

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Órgano y/o Dirección:	Dirección de Expedientes Técnicos
Actividad del POI:	Supervisión y monitoreo para la elaboración del expediente técnico del saldo de obra del proyecto de inversión con CUI 2145159
Denominación de la Contratación:	Servicio especializado en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos o de estudios definitivos en la especialidad de hidrología o hidrogeología de pozos subterráneos para el mejoramiento y ampliación de sistemas de agua potable.

I. FINALIDAD PÚBLICA
<p>El presente proceso tiene como finalidad garantizar la calidad en la adecuada y correcta elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra (ETSO) del proyecto de inversión “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Pampas, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica” con CUI N° 2145159, de acuerdo con las normas técnicas aplicables, políticas sectoriales y documentos de gestión equivalentes vigentes que correspondan, asegurando su calidad.</p>
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
<p>Contratar un servicio especializado en hidrología o hidrogeología de pozos subterráneos, el cual servirá para la adecuada y correcta supervisión y monitoreo para la elaboración del ETSO del proyecto de inversión con CUI N° 2145159.</p>
III. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN
<p>El Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión (OEDI) es un organismo público ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), conforme al Decreto Legislativo N° 1615. Su función principal es brindar asistencia técnica y elaborar estudios de preinversión, expedientes técnicos, así como la suscripción de convenios y otros documentos resultantes de los proyectos de inversión que están a cargo de los gobiernos regionales y locales.</p> <p>En atención al convenio de delegación celebrado entre el OEDI y la Municipalidad Provincial de Tayacaja se realizó la contratación de un consultor para la elaboración del ETSO, correspondiente al proyecto de inversión con CUI N° 2145159.</p> <p>En ese contexto, el proyecto de inversión con CUI N° 2145159, requiere la supervisión y monitoreo adecuada del estudio de pozos subterráneos, de tal manera que la Dirección de Expedientes Técnicos (DET) pueda asegurar la calidad y verificar las condiciones en las que se plantearía un ETSO del proyecto de inversión con CUI N° 2145159.</p>
IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

4.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Descripción del servicio
01	Servicio especializado en revisión y monitoreo de la especialidad de hidrología o hidrogeología de pozos subterráneos en la elaboración del expediente técnico de saldo de obra del proyecto de inversión CUI N°2145159.

4.2 Actividades

Las actividades para realizarse en el presente servicio son:

- Revisar los informes de los especialistas del Consultor, referente a su especialidad.
- Elaborar los informes semanales, de acuerdo con su especialidad, en el entorno común de datos (CDE).
- Supervisar y monitorear los avances del ETSO, en referencia a su especialidad.
- Participar en las reuniones de trabajo convocadas por la Entidad, de manera virtual o presencial.
- Formular las observaciones, durante la elaboración del ETSO, y comunicar la absolución de éstas, de acuerdo con su especialidad, al jefe de revisión de expediente técnico de la DET y al consultor.

El proveedor realizará un trabajo de acompañamiento continuo y seguimiento concurrente a las actividades diarias del consultor, que consiste en supervisar, verificar, instruir, emitir opinión técnica, comunicar las observaciones de manera inmediata para que sean subsanadas, solicitar reuniones, desempeñarse con proactividad y anticiparse a los hechos que perjudiquen el correcto cumplimiento del plazo establecido, entre otros; a fin de que los entregables del consultor cumplan con los requerimientos técnicos exigidos en los términos de referencia y por el área usuaria.

4.3 Entregable

El entregable del Proveedor estará sujeto a la revisión del primer entregable presentado por el servicio del Consultor.

Único Entregable – Informe técnico de opinión favorable al Primer Entregable presentado por el Consultor¹

El informe de la opinión técnica favorable al Estado situacional presentado por el CONSULTOR, se realizará en un plazo máximo de cuarenta (40) días calendario de notificada la aprobación del Plan de Trabajo del consultor y el inicio del servicio por parte de la DET.

La opinión técnica favorable realizada por el proveedor, debe ser producto de una revisión, análisis, supervisión y monitoreo del Estado Situacional presentado por el Consultor, de acuerdo con la especialidad de hidrogeología e hidrología.

Para que el proveedor pueda cumplir con su entregable; deberá tener el control permanente del plazo que tiene el consultor en el cumplimiento de los entregables, comunicando cualquier eventualidad a la Entidad, y reprogramando las actividades en caso lo amerite.

El proveedor deberá estar presente, in situ, en las pruebas hidráulicas de sistemas de agua y alcantarillado, que el CONSULTOR realice durante el cumplimiento del presente entregable.

¹ Primer entregable del CONSULTOR: ESTADO SITUACIONAL



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

El contenido del Estado Situacional será en relación con las actividades del consultor que ha realizado en este periodo, el cual incluye como mínimo lo siguiente:

- A. Determinación del Grado de Operatividad del Proyecto Paralizado
 - 1. Modelo de Sistemas de Agua Potable, PTAP y Pozos.
 - 2. Esquema y Pruebas Hidráulico: Sistema de Agua Potable, PTAP y Pozos.
 - 3. Memoria Descriptiva.
- B. Diagnóstico y Evaluación del Proyecto Paralizado y del Sistema en operación
 - 1. Evaluación de la oferta hídrica para satisfacer la demanda del proyecto.
 - 2. Planos digitales modelo BIM, de los Sistemas de Agua Potable en servicio.
 - 3. Memoria Descriptiva que incluya, lo mal ejecutado, no ejecutado y propuesta.
- C. Estudio Hidrogeológico
 - 1. Georreferenciado, y con la capacidad hídrica de cada pozo.
 - 2. Pruebas para verificar y determinar la utilización hídrica: acuíferos y pozos.
 - 3. Análisis, Conclusiones y Recomendaciones para satisfacer la demanda.

El proveedor efectuará su labor según sus alcances, actividades y responsabilidades establecidas en los presentes TDR que son en relación con las actividades que el Consultor ha realizado para el estado situacional; debiendo el proveedor garantizar el cumplimiento de acuerdo con su especialidad; que incluyen la presentación y consiguiente revisión, hasta la opinión técnica favorable.

Nota importante: Si como resultado de la verificación de la disponibilidad hídrica de la cuenca en relación con el balance hídrico del embalse proyectado, se determina incontrastablemente la falta de viabilidad operacional hídrica del proyecto; que deriven en la imposibilidad de cumplir con sus fines y objetivos y/o desapareciendo la necesidad y/o viabilidad de este; el proveedor deberá emitir un informe respecto a ello.

4.4 Plan de trabajo

No corresponde.

4.5 Seguros

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 003-98-SA, que aprueba las Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), el contratista deberá contar con una póliza de SCTR, con cobertura de salud y pensión, que se mantenga vigente durante todo el plazo de ejecución del servicio, debiendo garantizar su continuidad sin interrupciones desde el inicio hasta la culminación del mismo.

4.6 Recursos u obligaciones a ser provistos por la entidad

En caso de que el cumplimiento de las actividades para las que fue contratado requiera el traslado del contratista a nivel nacional, los gastos inherentes a dichas actividades, incluyendo pasajes aéreos o terrestres, movilidad local, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto, serán cubiertos por el proveedor.

4.7 Prestaciones accesorias a la prestación principal



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

4.7.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No corresponde.

4.7.2 Soporte técnico

No corresponde.

4.7.3 Capacitación y/o entrenamiento

No corresponde.

4.8 Lugar y plazo de prestación del servicio

4.8.1 Lugar

El servicio se ejecutará principalmente de forma virtual en las instalaciones del proveedor. Sin embargo, si se requiere, su presencia será en las instalaciones de la Entidad o en el lugar que determine el área usuaria.

4.8.2 Plazo de ejecución contractual

El plazo para la ejecución del servicio es de hasta cuarenta (40) días calendario, computados a partir de la notificación de inicio del servicio por parte de la DET.

4.8.3 Entregable²

ENTREGABLE		
Número	Plazo	Contenido
Único entregable	Hasta los cuarenta (40) días calendario de notificado la aprobación del Plan de Trabajo del Consultor y el inicio del servicio por parte de la DET	Emisión de un (1) informe técnico de la opinión técnica favorable al Primer Entregable del Consultor.

El entregable deberá ser presentado a través de Mesa de Partes virtual de la Entidad, <https://sgd.oedi.gob.pe/mpvdoc/inicio.do>, en el plazo y fecha establecida en los Términos de Referencia.

V. REQUISITOS Y RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

5.1. Requisitos del proveedor

- Contar con RUC activo y habido en la SUNAT.
- Registro Nacional de Proveedores en los casos que la contratación supere una (1) UIT.
- Código de cuenta interbancario (CCI) vinculado al RUC.
- Persona natural y/o jurídica.
- No debe tener impedimentos para contratar con el Estado.
- Correo electrónico para efectos de notificación durante la etapa de ejecución contractual.
- Contar con firma digital - RENIEC

5.1.2. Formación académica

Profesional titulado en Ingeniería Hidráulica, Hidrología, Ingeniería Civil, Ingeniería Agrónomo, Ingeniería Geológica, o similar; colegiado y habilitado.

² La conformidad del único entregable está supeditada a la emisión de la OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE; en caso el Consultor tenga que subsanar observaciones, el proveedor deberá volver a revisar el entregable del Consultor, en los plazos establecidos por la DET, y comunicados mediante correo electrónico y/o carta al correo que consignó al momento de cotizar.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Acreditación:

El **grado o título profesional** requerido, será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación, según corresponda.

En caso el **grado o título profesional** requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el proveedor/postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso de la **colegiatura y habilitación**³, será verificado a través del Colegio profesional correspondiente en el Perú, no obstante, el proveedor/postor debe presentar la copia del certificado de habilidad profesional, dentro de los cinco (5) días calendario computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

5.1.3. Experiencia⁴:

Experiencia específica no menor a dieciocho (18) meses desempeñando el cargo como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Jefe de Proyecto, Responsable, Revisor o la combinación de estos; en: pozos subterráneos para aprovechamiento hídrico en sistemas de agua potable, estudios hidrogeológicos, proyectos ejecutivos, en la elaboración o supervisión de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle.

Acreditación:

La experiencia del profesional se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: **(i)** copia simple de contrato u orden de servicio y su respectiva conformidad o **(ii)** constancias o **(iii)** certificados o **(iv)** cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia propuesta.

5.1.4. Capacitación:

Diplomado y/o curso y/o capacitación en Gerencia de Proyectos y/u Obras y/o Modelación Hidrológica y/o Modelación Hidráulica y/o Hidrogeología y/o pozos subterráneos, con un mínimo de 60 horas lectivas o académicas pudiendo ser acumulados.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de una constancia o certificado.

5.2. Equipamiento

5.2.1 Equipamiento estratégico, no estratégico e infraestructura estratégica

No corresponde.

VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

³ Cuando el área usuaria, en función de sus necesidades, disponga en los términos de referencia la obligatoriedad de que el profesional cuente con colegiatura y/o habilitación profesional vigente hasta la emisión de la conformidad correspondiente, dicha exigencia será de estricto cumplimiento.

⁴ Para el inicio de cómputo de experiencia de todo profesional que ejerza labores propias de ingeniería y de docencia de la ingeniería, la experiencia será computada a partir de la obtención de la colegiatura.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

6.1 Adelantos

No corresponde.

6.2 Modalidades de pago

De acuerdo con el objeto contractual y lo determinado en la estrategia de contratación, la modalidad de pago es **Suma Alzada**.

Suma Alzada: es aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas o términos de referencia.

6.3 Conformidad de la prestación

El **director de la DET**, en calidad de área usuaria, es el competente para emitir la conformidad. Donde, en caso corresponda deberá señalar los días de retraso injustificado u otras penalidades que incurrió el contratista, para efectos que la DEC proceda con la determinación el importe a penalizar.

Asimismo, de manera excepcional, se permitirá que el pago se realice de forma total o parcial al inicio de la vigencia contractual, siempre que dicha modalidad constituya una condición de mercado indispensable para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor, ya sea para la entrega de bienes o la prestación de servicios. Esta disposición se aplicará conforme a lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

ENTREGABLE	CONFORMIDAD
Único Entregable	La conformidad del único entregable será emitido por la DET en un plazo máximo de siete (07) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

6.4 Forma y requisitos de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en un solo pago, de acuerdo con el siguiente detalle:

ENTREGABLE	MONTO A CANCELAR (%)
Unico Entregable	100% del monto contratado

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- La conformidad emitida por el área usuaria.
- Comprobante de pago.
- Código de Cuenta Interbancaria (CCI).

El pago se realizará con abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

6.5 Fórmula de reajuste

No corresponde.

6.6 Penalidades

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

6.6.1 Penalidad por Mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

6.6.2 Otras penalidades aplicables

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento y medios de verificación
01	Ejecución del servicio sin cobertura del SCTR vigente	S/ 20.00 soles por cada día que el contratista no cuenta con la vigencia del SCTR, durante la ejecución del servicio.	El área usuario será responsable de verificar y emitir el informe correspondiente en caso de que el contratista no acredite la vigencia del SCTR durante la ejecución del servicio.
02	No asistir a las visitas o reuniones programadas, salvo fuerza mayor debidamente sustentada.	La penalidad será de 0.2% de la UIT por cada inasistencia	Según la siguiente revisión: + El área usuaria verificará el número de visitas o reuniones programadas en la cual soliciten su participación. + Se verificarán el número de visitas o reuniones programadas en la cual no participó. + Se verificarán las actas suscritas en relación con las visitas o reuniones programadas.
03	Presentación tardía de los reportes semanales, de	La penalidad será de 0.2% de la UIT	Según la siguiente revisión: + El área usuaria verificará la presentación de los reportes



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

	acuerdo con su especialidad, en el entorno común de datos (CDE).	por cada día de retraso	semanales y mensuales consolidado en el entorno común de datos. + Se verificarán los días tardíos de la presentación de esta.
04	No vigencia de la habilidad en la colegiatura.	S/ 20.00 soles por cada día que el contratista no cuenta con la vigencia de la habilidad de colegiatura.	Según la siguiente revisión: + El área usuaria verificará la fecha de presentación de la constancia de habilidad según el TDR. + Se verificará la vigencia de la habilidad de la colegiatura.

6.7 Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

6.8 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de la **Entidad Contratante** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **un (1) año** contado a partir de la conformidad otorgada por la **Entidad Contratante**.

6.9 Resolución de contrato por incumplimiento en los contratos menores

La Entidad a través de la DEC podrá requerir al contratista mediante carta simple el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, otorgando para ello un plazo de uno (1) a cinco (5) días calendario. Si vencido dicho plazo, el incumplimiento continúa, la Entidad puede resolver la Orden de Servicio u Contrato en forma total o parcial, comunicando la decisión al contratista mediante carta simple.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

La Entidad y/o el contratista puede resolver el contrato u O/S en los siguientes casos:

- Cuando se haya llegado a acumular la sumatoria del monto máximo de la penalidad por mora y otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo del contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que dicha parte sea independiente del resto de las obligaciones contractuales y previa opinión del área usuaria, a fin de que la DET formalice la resolución total o parcial. Debe precisarse con claridad que parte de la prestación queda resuelta, de no hacerse tal precisión se entiende que la resolución es total.

El OEDI puede resolver la orden de servicio y/o el contrato, sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, previa opinión favorable del área usuaria, cuando se deba a la acumulación de la sumatoria del monto máximo de penalidad por mora y otras penalidades, o cuando la situación de cumplimiento no pueda ser revertida. En estos casos basta que la DET comunique vía correo electrónico al contratista.

Mientras no resulte obligatorio la utilización de la Pladicop, las resoluciones antes señaladas, se gestionarán mediante los mecanismos señalados en los párrafos precedentes.

6.10 Solución de controversias

En los contratos menores, todas las controversias que pudieran derivarse entre las partes respecto a la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia contractual serán resueltas mediante un procedimiento de conciliación, conforme a lo establecido en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N°32069.

6.11 Normas de Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, **El Contratista** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, **El Contratista** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **El Contratista** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **El Contratista** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la **entidad contratante**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales,

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la **entidad contratante** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

6.12 Seguridad de la información

El contratista se comprometa a guardar la debida reserva sobre la información que produzcan o respecto de la cual tengan acceso como resultado de la ejecución del contrato, así como a utilizar adecuadamente la información o documentación que se les proporcione y/o que tengan acceso, siendo que puede ser destinada única y exclusivamente a efectos del cumplimiento del contrato en sí, comprometiéndose además a no compartir la misma con terceros, salvo autorización expresa de la entidad.

Acatar y dar cumplimiento a toda norma, instrucción, acuerdo, contrato o procedimiento emitido por la entidad con respecto al acceso y manejo de la información y las prácticas para resguardarlos.

Con la previa evaluación y conformidad respectiva, el **OEDI**, autorizará los accesos pertinentes a recursos o herramientas propias de la institución y que son requeridos por el Contratista para la presente contratación, así como el contratista será supervisado y/o monitoreado en el desarrollo de sus actividades, si así es pertinente; finalizado el contrato, los accesos serán retirados y la información proporcionada por el **OEDI** deberá ser devuelta por el contratista.

6.13 Confidencialidad y propiedad intelectual

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de este bien, tales como: escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión. El contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

En caso de que el contratista incumpla el acuerdo de confidencialidad, la Entidad, a su sola discreción podrá adoptar las acciones legales que correspondan.

6.14 Acuerdos de confidencialidad

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OEDI está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

6.15 Anexo

- Expediente técnico de obra, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 414-2011-MPT del 22 de septiembre de 2011.
- Informe Pericial Técnico-Financiero-Administrativo elaborado por el perito judicial, arquitecto Wilton Huahua Pacheco, de fecha 16 de diciembre de 2019.
- Informe Pericial Técnico Financiero, elaborado por el perito judicial, Ingeniero Civil Juan Efraín Eizaguirre Santivañez, de fecha 13 de agosto de 2023.
- Estudios Hidrogeológico para el aprovechamiento hídrico subterráneo a través de pozos tubulares para el distrito de Pampas-Tayacaja-Huancavelica, elaborado por el Ing. Ramón Solano Ampa de agosto del 2023.

FUNCIONARIO SOLICITANTE	
Apellidos y Nombres:	FELIX ANTONIO HUAMÁN MEJÍA
Cargo:	Director de la Dirección de Expedientes Técnicos del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión
 Firmado digitalmente por HUAMAN MEJIA Felix Antonio FAU 20612528587 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 27.06.2025 16:52:15 -05:00	
Firma Electrónica	